

2012

PLAN DE
SEGUROS AGRARIOS

asegura tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)

www.enesa.es



PRESENTACIÓN

Con motivo de ofrecer información sobre el Sistema Español de Seguros Agrarios, se pone a disposición de todos los ciudadanos, y en especial de todos los agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales, este folleto, como herramienta para dar a conocer el seguro y facilitar la gestión de los riesgos que les afectan.

Es necesario resaltar que en este Plan 2012, se instaura para todas las producciones agrícolas y forestales, el nuevo sistema de gestión de seguros con coberturas crecientes, que permite agilizar la gestión de las pólizas y facilita la información a los asegurados sobre las garantías y condiciones de cobertura de las mismas. Con este nuevo modelo de gestión, se ha facilitado la incorporación de la nueva cobertura frente a los daños producidos en las instalaciones de riegos presentes en las parcelas y necesarias para el desarrollo del cultivo.

Un año más, este Ministerio subvenciona los seguros agrarios, afianzando el apoyo a este sistema como herramienta útil para la gestión de los riesgos.

Esta publicación dispone de información actualizada sobre todas las producciones asegurables, riesgos cubiertos, módulos asegurables y porcentajes de subvenciones al seguro agrario, constituyendo una vía ágil para divulgar los principales aspectos relacionados con el mismo, de forma que el acercamiento al ciudadano favorezca la confianza en el Sistema de Seguros Agrarios.

Con todo esto, presentamos este folleto divulgativo de las líneas de seguro que se integran en el Plan, que pretende ser un medio de difusión e información útil y eficaz sobre las posibilidades que ofrece nuestro Sistema Español de Seguros Agrarios a los productores.

Atentamente, les saluda,

Jaime Haddad Sánchez de Cueto
Presidente de ENESA.



ÍNDICE

I. PLAN DE SEGUROS AGRARIOS	6
⊙ Objetivos y novedades del Plan de Seguros Agrarios	
⊙ Estudios técnicos	
⊙ Actuaciones para el fomento del aseguramiento	
⊙ Observatorio de la calidad y otros aspectos que contempla el plan de seguros agrarios	
II. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS	10
⊙ Criterios de aplicación de la subvención	
⊙ Coeficiente de modulación	
⊙ Registro de Tomadores	
⊙ Subvenciones de las CCAA	
III. CALENDARIO DEL INICIO DE SUSCRIPCIÓN	16
IV. CARACTERÍSTICAS GENÉRICAS DE LOS SEGUROS CON COBERTURAS CRECIENTES	18
V. SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES	20
VI. SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS	48
VII. SEGUROS PARA PRODUCCIONES ACUÍCOLAS	54
VIII. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS	56
IX. WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS	57



I. PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

Objetivos y principales novedades

- Completar el proceso de consolidación del diseño y puesta en marcha de los seguros con coberturas crecientes.
- Movilizar el conjunto de las capacidades de las distintas Instituciones que participan en el sistema de seguros agrarios para conseguir el mayor grado de implantación de las diferentes líneas de aseguramiento que lo integran.
- Continuar con el proceso de incorporación al sistema de seguros agrarios de las coberturas destinadas a los daños en instalaciones y elementos productivos en las parcelas.

Principales novedades

- Inclusión de la cobertura de los daños en madera causados por el pedrisco en el seguro de explotaciones citrícolas.
- Se completará la incorporación de la cobertura de los daños ocasionados sobre instalaciones y elementos productivos presentes en las explotaciones, entre las producciones agrícolas.

Dado que en el Plan de Seguros Agrarios del 2011 se realizaron importantes cambios para llevar a cabo la puesta en marcha de los seguros con coberturas crecientes, durante el 2012, se pondrá un especial énfasis en afianzar los avances que se han registrado en la protección al sector agrario. Por lo tanto, se trabajará especialmente en consolidar y completar los procesos de diseño e implantación, prestándose especial atención a los siguientes aspectos:

- Completar el diseño de las líneas de seguro con coberturas crecientes para las produccio-



nes agrícolas y forestales cuya contratación se realiza en el primer trimestre del año, y que corresponden a las producciones de cereza, hortalizas al aire libre y flor cortada, plantaciones forestales, cultivos subtropicales, cultivos industriales y uva de mesa.

- Revisar y actualizar aquellas líneas cuya contratación se lleva a cabo a partir del 1 de abril de 2012.
- Completar el estudio, elaboración y revisión, en su caso, de las normas específicas de peritación de las producciones agrícolas.
- Perfeccionamiento técnico de las diferentes líneas de aseguramiento contempladas en el sistema de seguros agrarios, cuidando especialmente la revisión de los condicionados del seguro para favorecer su adaptación a las condiciones reales del cultivo, a las características del riesgo, al destino de las producciones, al tamaño y estructura de la explotación, a las técnicas de prevención del riesgo y a los resultados actuariales del aseguramiento. La puesta

en práctica de los resultados de esta revisión se llevará a cabo a lo largo de los ejercicios 2012 y siguientes, de acuerdo con los programas de trabajo que se establezcan.

Estudios técnicos a desarrollar

Se desarrollarán trabajos y estudios técnicos orientados a favorecer el desarrollo del sistema de seguros agrarios en los próximos años. En concreto, se realizarán las siguientes actuaciones:

- Se comenzará el proceso de diseño de las condiciones de cobertura de aplicación a los seguros crecientes correspondientes a las producciones ganaderas y acuícolas.
- Se llevarán a cabo los estudios necesarios para la incorporación en las explotaciones ganaderas de los correspondientes equipos presentes en las mismas.
- Se completará la protección de las distintas especies ganaderas ante los daños debidos a otras epizootias o enfermedades de impor-

tancia ganadera actualmente no asegurables, extendiendo la aplicación de esta cobertura a aquellas especies y sistemas de explotación en la actualidad no amparados.

- Se desarrollarán los estudios correspondientes a la cobertura de los daños causados por el déficit hídrico en las plantaciones de cultivos leñosos en regadío.
- Se continuarán los trabajos que vienen desarrollándose en relación con la viabilidad de una cobertura de red de seguridad sobre los ingresos de las explotaciones.
- Se completarán los análisis relativos a la cobertura de daños en calidad en las producciones de arroz y cereales de invierno.
- Se procederá a estudiar, conjuntamente con las unidades responsables de la sanidad vegetal, la extensión de la cobertura del sistema de seguros ante las pérdidas que se derivan para el asegurado del acaecimiento de riesgos fitosanitarios, de tal forma, que el seguro pueda actuar como instrumento de apoyo a las políticas públicas de lucha y erradicación.
- Se realizarán los trabajos precisos para determinar las posibilidades y condiciones de la cobertura de daños como:
 - ⊙ Los derivados de riesgos ocurridos en el período comprendido entre el inicio de la actividad vegetativa y el cuajado del fruto en aquellas producciones leñosas que, como en el caso de los cítricos, actualmente no disponen de esta garantía.
 - ⊙ Establecimiento de una cobertura destinada a las producciones leñosas que permita compensar las pérdidas, actualmente no amparadas, debidas a fenómenos climáticos ocurridos durante el reposo vegetativo.
 - ⊙ Compensación de las pérdidas que pudieran ocasionarse sobre los productos de origen animal, como resultado de la incidencia de fenómenos naturales no controlables por el ganadero.

- ⊙ Establecimiento de una cobertura destinada a garantizar los daños sobre la producción de trufa.
- ⊙ Compensación de las pérdidas que se derivan de la pérdida de calificación de patata de siembra a consecuencia de virosis.

Actuaciones para el fomento del aseguramiento

- **AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ASEGURAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.** En consideración al objetivo de fomento del aseguramiento, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente podrá subvencionar a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias con los límites y en las condiciones que, al efecto, se establezcan en la realización de actuaciones que redunden en beneficio del sistema de seguros agrarios en aspectos relacionados con la información y asistencia al productor agrario, la promoción institucional y la colaboración técnica con ENESA.
- **PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SEGURO DESDE ENESA.** Una vez concretado el proceso de inclusión en el seguro de todos los sectores productivos, se priorizarán los esfuerzos destinados a aumentar el número de explotaciones aseguradas, para hacer efectiva la universalidad en la protección a los productores.

Para avanzar en el logro de este objetivo, especialmente en los sectores con menores niveles de protección, desde ENESA y contando con la colaboración del conjunto de instituciones interesadas en el seguro agrario, se procederá a elaborar, "planes específicos de actuación" destinados a movilizar el conjunto de capacidades de dichas instituciones, que hagan posible la incorporación al sistema a nuevos productores.

Se potenciarán las líneas de información y difusión del seguro al sector agrario mediante la realización de campañas de divulgación en los

medios de comunicación, mediante difusión directa a los asegurados y la utilización de los medios que para este fin ofrecen las nuevas tecnologías de la comunicación. En esta labor se incidirá de manera especial en la divulgación de las condiciones de aseguramiento, de las normas de actuación ante la ocurrencia de siniestros y de los servicios de atención al asegurado. Para el desarrollo de las tareas de promoción y divulgación se contará con la colaboración de las organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de las cooperativas agrarias y demás organismos y entidades interesados en el desarrollo de los seguros agrarios.

- COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE SEGUROS AGRARIOS.** Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2010-2012, se considera necesario intensificar la cooperación y colaboración del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de ENESA, con las consejerías y departamentos de agricultura de las comunidades autónomas en lo que se refiere al funcionamiento de las comisiones territoriales de seguros agrarios, a las dotaciones y criterios de asignación de subvenciones y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo de las tareas previstas en el presente Plan, lo que se llevará a cabo en el seno de la Comisión de coordinación con las comunidades autónomas para los seguros agrarios.

Observatorio de la calidad y otros aspectos que contempla el plan de seguros agrarios

OBSERVATORIO DE LA CALIDAD.

Creado para tratar todos aquellos aspectos de los seguros que, no perteneciendo a ninguna línea de seguro concreta contribuyan a la mejora del sistema del seguro y la calidad del servicio que se ofrece. Serán objeto de especial atención las siguientes cuestiones:

- Trabajar y participar en el desarrollo de los seguros con coberturas crecientes pendientes de implantar.

- Favorecer la extensión de la modalidad de aseguramiento renovable, que contribuya a la simplificación del proceso de contratación y la fidelización de los productores, estudiando, especialmente, los aspectos relacionados con los procedimientos de pago de las pólizas de seguro.
- Planificar los trabajos que permitan completar, en el trienio, la elaboración o revisión de las normas de peritación, con el fin de mejorar la cobertura de los daños sobre la calidad de las cosechas.
- Intensificar las labores de divulgación y formación entre los asegurados, así como aquellas actuaciones destinadas a la formación de técnicos de organizaciones profesionales agrarias y cooperativas que intervienen en apoyo de los asegurados, en las distintas fases de aplicación del seguro.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.

El ámbito para la aplicación de las diferentes líneas de seguro que integran el plan será, con carácter general, la totalidad de las explotaciones ubicadas en el territorio nacional. No obstante, y para lograr un adecuado desarrollo de cada una de las líneas, podrá limitarse dicho ámbito atendiendo a criterios climáticos, de disponibilidad de datos estadísticos, de condiciones estructurales y de manejo de la producción asegurable, así como a otros criterios relacionados con el grado de incidencia de los riesgos naturales.

LIMITACIÓN A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

La Administración General del Estado no concederá ayudas, o beneficios de carácter extraordinario, para paliar las consecuencias de los daños ocasionados por los riesgos contemplados en el presente plan sobre las producciones asegurables.



II. SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS AGRARIOS

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede subvenciones, al pago de las primas, a los asegurados que suscriban pólizas de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios. La Orden PRE/126/2012, de 20 de noviembre establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los seguros agrarios incluidos en los planes anuales.

La declaración de seguro constituye la solicitud de subvención, a cuyos efectos ha de facilitar a su mediador, tomador o a la entidad aseguradora los documentos que se le reclamen. Las subvenciones se aplicarán en el momento de formalizar la póliza de seguro, descontándose su importe del coste neto del seguro.

En el caso de que el asegurado quiera renunciar a la subvención del seguro, deberá consignarlo en la póliza en el mismo momento de la contratación.

No percibirán ninguna subvención las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la consideración de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Criterios de aplicación de la subvención

- **“Subvención base”.** Se aplica a todos los asegurados dependiendo de los grupos en el que esté incluida la línea contratada, I a VI, que establece el plan y alcanza el 1%, 7%, 8%, 14%, 17% ó 22% respectivamente. Para el grupo VII, se parte de un porcentaje del 32% que se verá incrementado o aminorado, de forma proporcional a la diferencia entre el precio establecido en cada comunidad para 2012 y el precio medio nacional del servicio en el 2011.
- **“Subvención adicional por contratación colectiva”.** Es del 5% en todos los grupos y se aplica siempre que el tomador del colectivo se encuentre inscrito en el Registro de Tomadores, establecido en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).



- **“Subvención adicional según las características del asegurado”.** Es del 4% para el grupo I y del 14% para los grupos II, III, IV, V y VI, pudiendo acceder a esta subvención, si se cumple alguno de los requisitos siguientes:

 - ⊙ Ser agricultor/a o ganadero/a profesional, encontrándose afiliado y cotizando al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen General de la Seguridad Social en actividades agrarias. En los casos en los que la beneficiaria sea una agricultora o ganadera profesional, la subvención se incrementará en 2 puntos porcentuales.
 - ⊙ Ser titular de una explotación calificada como prioritaria por el órgano competente de las distintas comunidades autónomas.
 - ⊙ Ser socio de una Organización o Agrupación de Productores, o la propia Organización o Agrupación de Productores en aquellas líneas de seguro en las que se permita su contratación. Excepcionalmente, podrán percibir subvención
- adicional por esta condición, los asegurados de la línea de seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivares, que hayan solicitado el régimen de pago único mediante la presentación de la solicitud única de los pagos directos a la agricultura, y cuyos derechos de pago único procedan de ayudas al olivar, para la campaña objeto del seguro.
- ⊙ Ser joven agricultor, que en el año de contratación del seguro o en uno de los cuatro años anteriores, se le haya concedido la ayuda a la primera instalación, en virtud del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre y del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio. En el caso de ser agricultora joven la beneficiaria, la subvención se incrementará en 2 puntos porcentuales, es decir llegará al 6% para el grupo I y al 16% para el resto de grupos.
 - ⊙ Ser titular de una explotación incluida en un contrato territorial de zona rural, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para

el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y en el Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, titular de una explotación agraria rural y que haya suscrito un compromiso con las Administraciones Públicas. Esta subvención se podrá aplicar siempre que las comunidades autónomas lo establezcan en sus planes de zona, de conformidad con el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio.

■ **“Subvención adicional por prácticas para la reducción de riesgo y por condiciones productivas”.** Esta subvención es del 5% y se aplica en los siguientes casos:

- ⊙ Para agricultores que utilicen semilla certificada en cereales de invierno y leguminosas grano, y que contraten una póliza en el módulo 1 ó 2 del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.
- ⊙ Para agricultores integrados en una Agrupación para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIA), o Agrupación de Defensa Vegetal (ADV) o Agrupación de Sanidad Vegetal (ASV), que contraten una póliza en el módulo 1 ó 2 de los seguros con coberturas crecientes para explotaciones vitícolas en la península y en las islas Baleares, explotaciones cítricas, explotaciones olivareras y explotaciones de frutos secos.
- ⊙ Para ganaderos integrados en una Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, y que contraten una póliza en el seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y cría en el sistema de manejo de aptitud láctea, seguro de explotación de ganado vacuno de alta valoración genética, seguro de explotación de ganado ovino y caprino, seguro de explotación de ganado aviar de carne, seguro de explotación de ganado aviar de puesta, seguro de explotación en apicultura y seguro de explotación de ganado porcino.
- ⊙ Para agricultores con garantía nacional de producción integrada, y que contraten una póliza en el módulo 1 ó 2 del seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas bajo cubierta en la península y Baleares, seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias, y seguro con coberturas crecientes para explotaciones de tomate de Canarias.
- ⊙ Para agricultores con calificación nacional de producción ecológica, y que contraten una póliza en el módulo 1 ó 2 de los seguros con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos, explotaciones cítricas, explotaciones frutícolas, explotaciones olivareras, explotaciones vitícolas y módulos 1, 2 ó 3, en explotaciones hortícolas al aire libre.





- ⊙ Para los ganaderos que utilicen sistemas de almacenamiento de cadáveres con refrigeración o congelación u otros procedimientos oficialmente aprobados, y que contraten en los seguros de retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en las explotaciones, excluyendo el ganado equino y camélido.
- **“Subvención adicional por renovación de contrato”.** Esta subvención es de aplicación a las pólizas de seguro de aquellos asegurados que, para la producción amparada, hayan contratado la misma línea que en el plan o campaña anterior, teniendo en cuenta que para los seguros con coberturas crecientes, será de aplicación si se mantiene el mismo módulo contratado en el Plan anterior, o se contrata los módulos 1, 2 ó 3, en su caso. Dependiendo de la línea de seguro, y de si el asegurado hubiera suscrito póliza de seguro en el año anterior o en los dos anteriores respectivamente, puede alcanzar un 2 ó 4%, o bien, un 6 ó 9%. Para los seguros renovables de retirada de cadáveres se aplica un 2%, independientemente del número de años de contratación.
- **“Subvención adicional en la modalidad de Seguro Integral de Explotación”.** Esta subvención es de un 5% por aseguramiento integral de la explotación en las pólizas contratadas en el 2012 de los módulos 1, 2 ó 3, de los seguros con coberturas crecientes para explotaciones agrícolas o en los seguros de explotaciones ganaderas de vacuno reproductor y cría en sistemas de manejo distintos de la

aptitud cárnica, reproductores bovinos de aptitud cárnica, vacuno de lidia, vacuno de cebo, equino, aviar de carne, aviar de puesta, ovino y caprino y porcino. Para poder aplicar esta subvención se deben cumplir las siguientes condiciones: asegurar todas las producciones que componen la explotación, de acuerdo con la declaración PAC de solicitud única de ayudas y contratar al menos dos pólizas de seguros de dos líneas de seguros diferentes, de entre las señaladas anteriormente.

- **“Subvención a organizaciones de productores y sociedades cooperativas”.** En las pólizas de los seguros con coberturas crecientes para las organizaciones de productores y sociedades cooperativas, se aplicará una única subvención del 53%.
- **“Subvención a entidades asociativas”.** La subvención está destinada a entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y propietarios forestales en los términos previstos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el aseguramiento conjunto de las producciones de sus socios y se aplicará una subvención única que se detalla a continuación:

Grupo I	23%
Grupo II	41%
Grupo III	44%
Grupo IV	49%
Grupo V	53%
Grupo VI	57%
Grupo VII	49%

Coeficiente de modulación

Para la aplicación de las subvenciones en las pólizas contratadas en el Plan de 2012, se aplicará un coeficiente de modulación a cada asegurado, que será fijado por ENESA en función de la cuantía total de subvenciones al seguro agrario percibidas en el ejercicio 2010. A efectos del cálculo, no se tendrán en cuenta las subvenciones percibidas en 2011.

Para la aplicación de dichos coeficientes se tendrán en cuenta los criterios que se relacionan seguidamente:

- Para aquellos agricultores y ganaderos que hubieran percibido subvenciones al seguro agrario en el ejercicio 2010 por una cuantía total superior a 5.000 euros, se aplicará un coeficiente de modulación equivalente al 5% sobre el exceso de dicha cantidad.
- Para aquellos agricultores y ganaderos que se aseguren en el Plan 2012 y no hubieran percibido subvenciones cuantificadas a efectos de modulación en el ejercicio 2010, se les aplicará el coeficiente de modulación del 5% cuando la subvención correspondiente a la póliza del seguro contratado supere los 5.000 euros.

- El coeficiente de modulación no será de aplicación a:

- ⊙ Los agricultores o ganaderos que tengan su explotación total o parcialmente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ⊙ Los jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.
- ⊙ Las pólizas contratadas por entidades asociativas de agricultores, ganaderos, acuicultores y productores forestales, y las pólizas del seguro con coberturas crecientes para las organizaciones de productores y sociedades cooperativas.

En caso de producirse un cambio de titularidad en la póliza de seguro, por parte de ENESA se resolverá la aplicación del coeficiente de modulación, al mismo tiempo que se resuelva la concesión de la subvención adicional por renovación de contrato.

Registro de tomadores

Para que los asegurados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva, el tomador deberá estar inscrito en el correspondiente Registro



de Tomadores establecido al efecto en ENESA, creado por Orden del extinguido Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 23 de octubre de 1998, por la que se establece el Registro de Tomadores para la contratación colectiva de los seguros agrarios combinados.

Subvenciones de las CCAA a los seguros agrarios

Las Comunidades Autónomas también podrán subvencionar los seguros agrarios, aplicándose dicha subvención de manera inmediata, de acuerdo con lo que establezcan las diferentes normativas.





III. CALENDARIO DEL INICIO DE SUSCRIPCIÓN

A continuación se detallan las líneas de seguro y la fecha en que se inicia la suscripción de las mismas según el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012, aprobado por el Gobierno en Consejo de Ministros del 28 de octubre de 2011 y publicado en el B.O.E. el día 31 de diciembre del 2011.

SEGUROS PARA EXPLOTACIONES GANADERAS Y ACUÍCOLAS DE:	PRODUCCIONES ASEGURADAS	INICIO DE SUSCRIPCIÓN
Ganado vacuno reproductor y de recría	Ganado vacuno	15 de enero
Ganado vacuno de cebo		
Ganado vacuno de lidia		
Ganado vacuno de alta valoración genética		
Reproductores bovinos de aptitud cárnica		
Ganado ovino y caprino	Ganado ovino y caprino	15 de enero
Ganado equino	Ganado equino	1 de febrero
Ganado equino de razas selectas		
Ganado aviar de carne	Ganado aviar	1 de febrero
Ganado aviar de puesta		
Ganado porcino	Ganado porcino	1 de febrero
Piscifactorías de truchas	Truchas	1 de febrero
Acuicultura marina	Besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo	1 de febrero
Mejillón	Mejillón y clóchina	1 de marzo
Tarifa General Ganadera	Cunicultura, helicultura, avicultura alternativa	1 de marzo
Retirada y destrucción de bovinos muertos en la explotación	Bovinos	1 de junio
Renovable para la cobertura de animales bovinos muertos en la explotación		
Retirada y destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación	Ovinos y caprinos	1 de junio
Renovable para la cobertura de ovinos y caprinos muertos en la explotación		
Retirada y destrucción de no bovinos muertos en la explotación	No bovinos	1 de junio
Renovable para la cobertura de animales no bovinos muertos en la explotación		
Pérdida de pastos	Pastos	1 de julio
Apicultura	Apicultura	1 de octubre



SEGUROS CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE:	PRODUCCIONES ASEGURADAS	INICIO DE SUSCRIPCIÓN
Cereza	Cereza	
Organización de productores	Cereza, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, caqui y otros frutales, frutales, frutos secos, hortalizas, aceitunas, plátano, producciones tropicales y subtropicales, uva de mesa y uva de vinificación	1 de enero
Hortalizas al aire libre de ciclo primavera – verano en la península y Baleares	Achicoria de raíz, Berenjena, calabacín, calabaza, calcot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, nabo, pepino, pepinillo, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria	15 de enero
Hortalizas con ciclos sucesivos en la península y Baleares	Acelga, achicoria de hoja-verde, baby-leaf, berza, borraja, brócoli, coles de Bruselas, col-repollo, coliflor, escarola, endibia, espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, lechuga y romanescu.	
Forestales	Confieras, frondosas y arbustivas	
Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en Canarias	Planta viva, flor cortada, viveros: de vid, cítricos, forestales, fresa, frutales y semilleros y planteles de hortalizas, de tabaco y de fresa y fresón.	1 de febrero
Planta viva, flor cortada, viveros y semillas en la península y Baleares	Planta viva, flor cortada, viveros: de vid, cítricos, forestales, fresa, frutales y semilleros y planteles de hortalizas, de tabaco y de fresa y fresón.	
Producciones tropicales y subtropicales	Aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña	
Cultivos industriales textiles	Algodón, cáñamo y lino	
Cultivos industriales no textiles	Adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín, lúpulo, menta, mimbre, regaliz, remolacha, resto de aromáticas, resto de culinarias y resto de medicinales y tabaco	
Uva de mesa	Uva de mesa	
Multicultivos de hortalizas	Todas las hortalizas	1 de marzo
Cítricos	Naranja, mandarina, limón, lima y pomelo	1 de abril
Cobertura del Pixat	Mandarina	
Hortalizas en Canarias	Todas las producciones hortícolas y plantel de platanera	1 de junio
Hortalizas bajo cubierta en la península y Baleares	Todas las producciones hortícolas, así como los planteles de hortalizas y tabaco, fresa y fresón, frambuesa, arándano, grosella y mora, así como los planteles de hortalizas y tabaco	
Plátanos	Plátano	
Hortalizas al aire libre de ciclo otoño - invierno en la península y Baleares	Haba verde, guisante verde, alcachofa, cardo, espárrago, ajo, patata, batata, boniato, arandino, frambuesa, fresa, fresón, grosella y mora.	1 de julio
Tomate en Canarias	Tomate	1 de septiembre
Caqui y otros frutales	Caqui, kiwi, nispero, endrino, granado, higuera, castaño y azufaifo	
Frutos secos	Almendro, avellano, algarrobo, nogal y pistacho	
Cultivos herbáceos extensivos	Cereales de invierno, cereales de primavera, arroz, leguminosas grano y oleaginosas	1 de octubre
Olivar	Aceituna	
Uva de vinificación en la península y Baleares	Uva de vinificación	
Uva de vinificación en Canarias	Uva de vinificación	15 de noviembre
Frutícolas	Albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón, membrillo y pera	
Cultivos forrajeros	Cultivos forrajeros, paja de cereales de invierno y pastos aprovechables a diente	
Cultivos agroenergéticos	Cultivos anuales o plurianuales destinados a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos para la generación de energía	



IV

IV. SEGUROS CON COBERTURAS CRECIENTES

Los seguros con coberturas crecientes para producciones agrícolas disponen de hasta 3 módulos de aseguramiento que ofrecen al asegurado la posibilidad de escoger aquel que más se adapte a sus necesidades. Los riesgos cubiertos son los mismos, aunque el grado de cobertura que proporciona cada uno de ellos varía.

Además existe un módulo P, que es la adaptación a este sistema de los antiguos seguros de daños combinados.

En cualquiera de los módulos se pueden asegurar, de modo opcional, las instalaciones.

Algunas líneas cuentan con un “seguro complementario” que permite asegurar una producción mayor a la inicialmente contratada cuando el agricultor (en unas fechas preestablecidas) considera que las perspectivas incrementarán su producción.

El asegurado, en el momento de la contratación deberá elegir un único módulo para todas las producciones de igual clase que posea en su explotación. Para poder asegurar las instalaciones, es necesario contratar también la producción.

Características generales de los módulos

En cada línea de seguro se recogen las especificidades propias de cada cultivo; no obstante, todos los módulos tienen las siguientes características generales:

Módulo 1

Se plantea como un módulo básico que ofrece garantías contra todos los riesgos. Su nivel de cobertura está pensado para atender daños muy importantes que originan pérdidas superiores al 30% de la producción asegurada en el conjunto de la explotación.

Módulo 2

Algunos de los riesgos principales para cada producción y los daños excepcionales, se indemnizan por las



pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas y el resto de riesgos, por los daños ocasionados en el conjunto de la explotación.

Módulo 3

Está disponible, actualmente, para explotaciones frutícolas situadas en la Comunidad Autónoma de Murcia, explotaciones hortícolas, cítricas y vitícolas. Todos los riesgos se indemnizan por las pérdidas que ocasionan en cada una de las parcelas.

Módulo P

Este módulo ofrece las mismas coberturas que ofrecían los seguros combinados, en ningún caso ofrece coberturas por "resto de adversidades climáticas".

Porcentajes de subvenciones a los módulos

La subvención a los seguros de coberturas crecientes, mantiene la misma estructura explicada en los criterios de subvención, es decir subvención base, subvención por colectivo, subvención por las caracte-

rísticas del asegurado, subvención por renovación de contrato y subvención por prácticas para la reducción de riesgos y por condiciones productivas.

Las subvenciones que se aplicarán a las pólizas de seguros contratadas en los módulos 1, 2 o, en su caso, 3 serán las mismas para todas las líneas de aseguramiento, sin embargo los módulos P son diferentes según la línea de que se trate.

Los seguros complementarios y de extensiones de garantías, de aplicación a los módulos 1, 2 o 3, que dispongan de ellos, se beneficiarán del mismo porcentaje de subvención que se aplique a la póliza principal, incluyendo también las subvenciones adicionales que le hubieran sido aplicadas.

Módulo	Grupos	Subvención base
1	Grupo VI	22%
2	Grupo V	17%
3	Grupo V	17%



V. SEGUROS PARA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y FORESTALES

CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale, y sus mezclas), cereales de primavera (arroz, maíz, sorgo, mijo, panizo y alpiste), leguminosas grano (algarrobas, alholvas, látiros, altramuces, cacahuets, garbanzos, guisantes secos, habas secas, haboncillos, judías secas, fabes, lentejas, soja, veza y yeros), y oleaginosas (girasol, colza, lino semilla y cártamo), destinadas a la obtención exclusiva de grano o de semilla certificada.

Módulo 1

Secano: Se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado), no nascencia, no implantación de colza, y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor).

Los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individuali-

zado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Regadío: Se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado), no implantación de colza, y resto de adversidades climáticas, en el conjunto de la explotación, indemnizándose las pérdidas superiores al 30%. El riesgo de fauna silvestre sólo estará garantizado para las pólizas contratadas en las mismas fechas que la póliza de secano.

Módulo 2

Secano: Se garantizan los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado). Los riesgos de no nascencia, no implantación de colza y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), se cubren para el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Regadío: Se garantizan los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, incendio,



riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado), no implantación de colza, y resto de adversidades climáticas. El riesgo de fauna silvestre sólo estará garantizado para las pólizas contratadas en las mismas fechas que la póliza de secano.

Módulo S

Únicamente se pueden asegurar los cereales de invierno y las leguminosas grano cultivadas en secano. Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado). Los riesgos de no nascencia y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), se garantizan para el

conjunto de parcelas que componen la explotación, a través de un rendimiento zonal establecido por el MAGRAMA, quedando garantizado el 65% del rendimiento asegurado.

Módulo P

Se garantizan los daños ocasionados por los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales en cada parcela. El riesgo de fauna silvestre sólo se garantiza en los cultivos de maíz, sorgo, mijo, panizo, garbanzos, soja, judías secas, cacahuete y girasol.

Los módulos 1,2 y S disponen de un seguro complementario para las parcelas de secano.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según cultivos y módulos:

Tipo de subvención	Explotaciones cultivos herbáceos extensivos				
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo S	Módulo P (para restos de cultivos)	Módulo P (para arroz y fabes)
Base	22%	17%	8%	1%	7%
Por contratación colectiva	5%				
Por características del asegurado	14 ó 16%*			4 ó 6%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%	6 ó 9%	2 ó 4%	2 ó 4%	6 ó 9%
Por reducción de riesgo y condiciones productivas, por semilla certificada	5%	5%	-	-	-
Total hasta	57%	52%	33%	16%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir de 1 de septiembre del 2012



CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales no textiles.

Son asegurables en este seguro los cultivos industriales más extendidos: lúpulo, remolacha y tabaco, así como otros cultivos de menor relevancia desde el punto de vista de la superficie cultivada: adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín, menta, mimbre, regaliz y el resto de aromáticas, culinarias y medicinales.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en la explotación por el riesgo de pedrisco y por los riesgos excepcionales de incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. Además en la producción de remolacha azucarera se garantiza la no nascencia del cultivo, en el tabaco se cubren los riesgos de helada y virosis y en el lúpulo se cubren los daños producidos en la plantación y en las instalaciones.

Módulo 2

Se cubren los mismos riesgos y producciones anteriores aunque varía la forma de cobertura de algunos riesgos: todos los riesgos se cubren por parcela, a excepción del riesgo de resto de adversidades climáticas que se cubre por explotación.

Por otra parte, para la remolacha azucarera cultivada en secano en ciertas zonas de Andalucía (provincia de Cádiz y ciertas comarcas de Córdoba, Huelva y Sevilla) que se asegure en los módulos 1 y 2 se garantizan los daños por incendio y fauna silvestre, así como la pérdida de rendimiento que se produzca debido a cualquier adversidad climática.

Módulo P

Se cubren para cada parcela los mismos riesgos que en los otros módulos a excepción del resto de adversidades climáticas.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulos:

Tipo de subvención	Explotaciones de cultivos industriales cultivos no textiles		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir de 1 de febrero del 2012



CULTIVOS INDUSTRIALES TEXTILES

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales textiles.

Da cobertura a las producciones de algodón, lino y cáñamo textil frente a los distintos riesgos amparados en función del módulo de aseguramiento elegido por el asegurado.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en la explotación por el riesgo de pedrisco y por los riesgos excepcionales de incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. Además en la producción de algodón se cubren los daños producidos por la lluvia y se garantiza la no nascencia del cultivo.

Módulo 2

Se mantiene el mismo esquema de cobertura en cuanto a que se cubren las mismas producciones y los mismos riesgos que en el módulo 1, con la diferencia de que en este módulo sólo se cubre para el conjunto de parcelas de la explotación el riesgo de resto de adversidades climáticas, quedando los demás riesgos cubiertos por parcela.

Módulo P

Se cubren en cada parcela los mismos riesgos y producciones que en los módulos 1 y 2, con excepción del riesgo de resto de adversidades climáticas.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulos:

Tipo de subvención	Explotaciones de cultivos industriales cultivos textiles		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	44%

(*)Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir de 1 de febrero del 2012



CULTIVOS FORRAJEROS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos forrajeros.

Protege todos los cultivos forrajeros, las producciones de paja de los cereales de invierno y los pastos aprovechados a diente por el ganado.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en las producciones de cultivos forrajeros y paja de cereales de invierno en la explotación por el riesgo de pedrisco y por los riesgos excepcionales de incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y fauna silvestre, así como las pérdidas ocasionadas por el resto de adversidades climáticas. En el caso de los pastos la cobertura de este módulo se limita a los riesgos de incendio, inundación y lluvia torrencial.

Módulo 2

Se cubren los mismos riesgos y producciones que en el módulo 1, si bien únicamente el riesgo de resto de adversidades climáticas se cubre a nivel de la explotación, cubriéndose el resto de los riesgos por parcela.

Módulo P

Se cubren para cada parcela los mismos riesgos que en los otros módulos a excepción del resto de adversidades climáticas.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones de cultivos forrajeras		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 15 de noviembre del 2012



CULTIVOS AGROENERGÉTICOS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos agroenergéticos.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a los cultivos anuales y las producciones de paja resultante de las cosechas de cereales de invierno, maíz y cultivos plurianuales destinados a la producción de biocombustibles sólidos lignocelulósicos.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, incendio, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación–lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

El riesgo de fauna silvestre para los cereales de invierno y paja de cereales de invierno, sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 15 de diciembre 2012.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por

los riesgos de pedrisco, incendio y riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación –lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y los ocasionados por el resto de adversidades climáticas, en el conjunto de parcelas que componen la explotación.

El riesgo de fauna silvestre para los cereales de invierno y paja de cereales de invierno, sólo está garantizado si la póliza se suscribe antes del 15 de diciembre 2012.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, incendio, y riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación –lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado).

El riesgo de fauna silvestre no está garantizado para los cereales de invierno y paja de cereales de invierno.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones de cultivos agroenergéticas		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 15 de noviembre del 2012



CÍTRICOS

Este grupo de cultivos cuenta con las siguientes líneas de seguro:

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones cítricas.

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos que dan cobertura a las producciones de naranja, mandarina, limón, lima y pomelo.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de helada, viento y resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por

los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial). La helada y el viento son opcionales.

Todos los módulos disponen de un seguro complementario.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y además se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: mallas antigranizo, cortavientos artificiales, cabezales de riego y red de riego localizado.

Seguro con cobertura para el pixat.

Esta línea está destinada a las organizaciones de productores de cítricos, siendo posible asegurar determinadas variedades de mandarinas incluidas en el grupo de Clementinas. Se garantizan los daños en calidad producidos en los frutos afectados de pixat que impidan su comercialización.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea y módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones cítricas				Pixat en cítricos
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P	
Base	22%	17%	17%	14%	14%
Por contratación colectiva	5%				5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*				14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%				6 ó 9%
Por reducción de riesgo y condiciones productivas, por ATRIA, ADV, ASV, Producción ecológica	5%	5%	-	-	-
Total hasta	57%	52%	47%	44%	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de abril del 2012

CEREZA

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cereza.

Esta línea de seguro dispone de tres módulos que dan cobertura a la producción de cereza.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, lluvia, helada, riesgos excepcionales (viento, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (viento, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de helada y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, lluvia y riesgos excepcionales, siendo la helada opcional.

El rendimiento asegurable para los módulos 1 y 2 está establecido según zonas y grupo de variedades. Se puede solicitar asignación individualizada del rendimiento.

Los módulos 1, 2 y P con helada, disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y además se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: mallas antigranizo, invernaderos y sistemas de conducción.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones de cereza		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de enero del 2012





FRUTALES

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas.

Esta línea dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de albaricoque, ciruela, manzana, manzana de sidra, melocotón, membrillo y pera.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, falta de cuajado, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de helada, falta de cuajado y resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Para la Comunidad Autónoma de Murcia. Se cubren

los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, falta de cuajado, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado), siendo la helada opcional.

En determinadas zonas y cultivos se deben asegurar los rendimientos establecidos. Se puede solicitar una asignación individualizada de dicho rendimiento.

En todos los módulos queda garantizada la plantación. También se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: mallas antigranizo y cortavientos artificiales. Además está prevista la inclusión de las instalaciones de riego.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones frutícolas			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	8%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			2 ó 4%
Por reducción de riesgo y condiciones productivas, por producción ecológica	5%	5%	-	-
Total hasta	57%	52%	47%	33%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 15 de noviembre del 2012



Seguro con coberturas crecientes para explotaciones caqui y otros frutales.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a las producciones de caqui, kiwi, níspero, endrino, granado, higuera, castaña y azufaifo.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada (excepto la higuera), riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

Para los producciones de kiwi y endrino, los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación a través de un rendimiento establecido por el MA-GRAMA, según zonas y edad de la plantación.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada (sólo en el cultivo de kiwi) y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos del resto de adversidades climáticas.

En el cultivo del kiwi para el riesgo de resto de adversidades y en el cultivo de endrino para los riesgos de helada y resto de adversidades, se garantizan los daños ocasionados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento establecido por el MA-GRAMA según zonas y edad de la plantación.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado).

Las producciones de caqui en cualquier módulo y las de endrino y kiwi, en los módulos 1 y 2, disponen de un seguro complementario.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y además se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: cortavientos artificiales, mallas antigra-nizo y umbráculos, estando prevista la inclusión de las instalaciones de riego.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones de caqui y otros frutales		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de septiembre de del 2012



UVA DE MESA

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de mesa.

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos, con el siguiente esquema:

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por helada, viento, y el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve), siendo la helada opcional.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y además se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: estructuras de protección antigranizo, estructura mixta de parral y malla y sistemas de conducción.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Uva de mesa		
	Módulo 1	Módulo 2 y 3	Módulo P
Base	22%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de febrero del 2012

UVA DE VINIFICACIÓN

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de vinificación para Península y Baleares.

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos, que dan cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de pedrisco, helada, marchitez fisiológica, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación, a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales. Los riesgos de helada y marchitez se cubren por los daños ocasionados en el conjunto de la explotación. El riesgo de resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por

el agricultor), queda garantizado en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, marchitez fisiológica y riesgos excepcionales. El riesgo de resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), queda garantizado en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales. Además se podrán elegir la cobertura de los riesgos de helada y marchitez fisiológica.

Los módulos 1, 2 y 3 disponen de un seguro complementario.

Todos los módulos disponen de una garantía opcional para los sistemas de conducción.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Uva de vinificación			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como ATRIA, ADV, ASV o producción ecológica	5%	5%	-	-
Total hasta	57%	52%	47%	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de octubre del 2012



UVA DE VINIFICACIÓN EN CANARIAS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de uva de vinificación para Canarias.

Esta línea de seguro dispone de cuatro módulos, que dan cobertura a la producción de uva de vinificación, las cepas y los plantones contra los riesgos de viento huracanado, bruma, riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco) y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), con el siguiente esquema:

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados por todos los riesgos antes indicados, en el conjunto de parcelas que componen la explotación a través de un rendimiento individualizado, asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por

los riesgos de viento huracanado, riesgos excepcionales. Los daños ocasionados por los riesgos de bruma y resto de adversidades (incluida la sequía y las plagas y enfermedades que, produciéndose de forma generalizada, no puedan ser controladas por el agricultor), quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de viento huracanado y riesgos excepcionales (fauna silvestre, golpe de calor, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y pedrisco). Además se puede elegir la cobertura del riesgo de bruma.

Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario.

Todos los módulos disponen de una garantía opcional para los sistemas de conducción.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Uva de vinificación en Canarias			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	17%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como producción ecológica	5%	5%	-	-
Total hasta	57%	52%	47%	47%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de octubre del 2012



OLIVAR

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones olivareras.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a las producciones de aceituna.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas (incluida la sequía).

Los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la asignación de un rendimiento individualizado, así como su revisión.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna

silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado). El riesgo de resto de adversidades climáticas (incluida la sequía), se cubren para el conjunto de la explotación a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la asignación de un rendimiento individualizado, así como su revisión.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado).

Los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y está prevista la inclusión de las instalaciones de riego.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones olivareras		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como ATRIA, ADV, ASV y producción ecológica	5%	5%	-
Total hasta	57%	52%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de octubre del 2012



FRUTOS SECOS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de frutos secos.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a los cultivos de almendro, avellano, algarrobo, nogal y pistacho.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

Para el cultivo de almendro los daños quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial,

lluvia persistente y viento huracanado) y los daños ocasionados en el conjunto de la explotación, por los riesgos del resto de adversidades climáticas.

Para el cultivo de almendro, los riesgos del resto de adversidades quedan garantizados en el conjunto de la explotación, a través de un rendimiento individualizado asignado por el MAGRAMA a cada productor, garantizándose el 70%, 60% ó 50% del rendimiento asegurado. Se puede solicitar la revisión del rendimiento asignado.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado).

Para la producción de almendro, los módulos 1 y 2 disponen de un seguro complementario para pedrisco y riesgos excepcionales.

En todos los módulos queda garantizada la plantación y además está prevista la inclusión de las instalaciones de riego.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones de frutos secos		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como ATRIA, ADV, ASV y producción ecológica	5%	5%	-
Total hasta	57%	52%	37%

(*) Si es agricultora joven ó agricultora profesional

A partir del 1 de septiembre del 2012



CULTIVOS TROPICALES Y SUBTROPICALES

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones producciones tropicales y subtropicales.

Esta línea dispone de 3 módulos que dan cobertura a las producciones de aguacate, chirimoyo, chumbera, litchi, mango, papaya, palmera datilera y piña.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor, riesgos

excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, golpe de calor en la Comunidad Autónoma de Canarias y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente).

En todos los módulos queda garantizada la plantación y además se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: cortavientos artificiales e invernaderos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones de tropicales y subtropicales		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo P
Base	22%	17%	17%
Por contratación colectiva	5%		
Por características del asegurado	14 ó 16%*		
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%		
Total hasta	52%	47%	47%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de febrero del 2012



PLÁTANO

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones plataneras.

Son asegurables las producciones de plátano de las plantas madre, así como la producción potencial de las plantas hijas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, viento huracanado, pedrisco, daños excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial y lluvia persistente) y resto de adversidades climáticas para plantas madre.

Este seguro, deberá ser contratado por todas las organizaciones de productores de plátano en una sola póliza.

Módulo E (Extensión de garantías)

Ofrece la posibilidad de asegurar pólizas individuales para los riesgos de golpe de calor, pedrisco y viento huracanado, con menor franquicia.

En todos los módulos se aseguran las siguientes instalaciones: invernaderos y cortavientos artificiales, estando prevista la inclusión de los sistemas de riego.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Explotaciones plataneras
	Módulo P y E
Base	17%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%
Total hasta	47%

(*) Si es agricultora joven ó agricultora profesional

A partir del 1 de junio del 2012



TOMATE EN CANARIAS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de tomate en Canarias.

Son asegurables las producciones de tomate, cultivadas tanto al aire libre como bajo cubierta, y que se encuentren incluidas en una Organización de Productores (OP) mediante una única póliza y con un rendimiento máximo establecido para cada OP.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación (OP), por los riesgos de pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación (OP), por el resto de adversidades climáticas.

En todos los módulos se aseguran las siguientes instalaciones: invernaderos y cortavientos artificiales, estando prevista la inclusión de los sistemas de riego.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Tomate en Canarias	
	Módulo 1	Módulo 2
Base	22%	17%
Por contratación colectiva	5%	
Por características del asegurado	14 ó 16%*	
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%	
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como producción integrada	5%	5%
Total hasta	57%	49%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de julio del 2012

HORTALIZAS EN CANARIAS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas en Canarias.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a todas las producciones hortícolas (excepto la producción de tomate asegurable en el seguro con coberturas crecientes para explotaciones de tomate en Canarias), de plantel o material vegetal de hortalizas y plantel de platanera.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis para los cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y virosis para los cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) y los daños ocasionados en el

conjunto de parcelas que componen la explotación, por el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis solo en cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de golpe de calor, pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y virosis solo en cultivos bajo cubierta y en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía).

En todos los módulos se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: invernaderos, cortavientos artificiales, estructuras de protección antigranizo y úmbraculos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Hortalizas en Canarias			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como producción ecológica e integrada	5%	5%	5%**	-
Total hasta	57%	52%	52%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

(**) Únicamente para la producción ecológica.

A partir del 1 de abril del 2012



HORTALIZAS BAJO CUBIERTA

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas bajo cubierta en la península y Baleares.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones hortícolas y a los plántulos de hortalizas y de tabaco, cultivados en invernadero.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía y resto de adversidades climáticas).

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, nieve y virosis sólo en las producciones de tomate, pepino, pimiento, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía. La helada es opcional.

En todos los módulos se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: invernaderos, microtúneles, cortavientos artificiales, cabezales de riego y red de riego localizado.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Hortalizas bajo cubierta			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como producción integrada	5%	5%	-	-
Total hasta	57%	52%	47%	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de junio del 2012



HORTALIZAS PRIMAVERA - VERANO

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo primavera – verano en la península y Baleares.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de achicoria de raíz, berenjena, calabacín, calabaza, calcot, cebolla, cebolleta, chirivía, chufa, judía verde, melón, nabo, pepino, pepinillo, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en la sandía, virosis en tomate de industria) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahue-

cado en la sandía y virosis en tomate de industria) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en la sandía y virosis en tomate de industria) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado, ahuecado en la sandía y virosis en tomate de industria).

En todos los módulos se puede optar por asegurar siguientes instalaciones: cortavientos artificiales, estructuras de protección antigranizo y umbráculos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Hortalizas ciclo primavera - verano			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como producción ecológica	5%	5%	5%	-
Total hasta	57%	52%	52%	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 15 de enero del 2012



HORTALIZAS CICLOS SUCESIVOS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas con ciclos sucesivos en la península y Baleares.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de acelga, achicoria de hoja verde, apío ,baby-leaf, berza, borraja, brócoli, coles de bruselas, col repollo, coliflor, escarola, endivia, espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, lechuga y romanesco.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia to-

rencial, lluvia persistente y viento huracanado) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado).

En todos los módulos se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: cortavientos artificiales, estructuras de protección antigranizo y úmbraculos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Hortalizas ciclos sucesivos			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	14%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Total hasta	52%	47%	47%	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de febrero del 2012



HORTALIZAS OTOÑO - INVIERNO

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones hortícolas al aire libre de ciclo otoño - invierno en la península y Baleares.

Esta línea de seguro dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de haba verde, guisante verde, alcachofa, cardo, espárrago, ajo, arándano, frambuesa, fresa, fresón, grosella, mora, patata, batata y boniato.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata) y los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado y no nascencia en patata).

Las plantaciones de alcachofa y espárrago, por ser cultivos plurianuales, disponen de una garantía a la plantación.

En todos los módulos se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: cortavientos artificiales, estructuras de protección antigranizo y úmbraculos, cabezales de riego y red de riego localizado.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Hortalizas ciclo otoño - invierno			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16% *			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Por reducción de riesgo y condiciones productivas como producción ecológica	5%	5%	5%	-
Total hasta	57%	52%	52%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de junio del 2012

MULTICULTIVO DE HORTALIZAS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones multicultivo de hortalizas.

Esta línea de seguro dispone de 2 módulos que dan cobertura a todas las producciones de hortalizas, cultivos tanto al aire libre como bajo cubierta.

Se pueden asegurar los productores que posean más de un cultivo hortícola en la misma parcela, o en diferentes de su explotación y en el mismo momento.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación por los riesgos de pedrisco, helada (según ámbitos), golpe de calor, viento, fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial

lluvia persistente, incendio y nieve (sólo bajo cubierta) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de helada (según ámbitos), golpe de calor (sólo en Canarias), pedrisco, viento, fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y nieve (sólo bajo cubierta).

En todos los módulos se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: invernaderos, cortavientos artificiales, estructuras de protección antigranizo y umbráculos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Multicultivo de Hortalizas	
	Módulo 1	Módulo P
Base	22%	14%
Por contratación colectiva	5%	
Por características del asegurado	14 ó 16%*	
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%	
Total hasta	52%	44%

A partir del 1 de marzo del 2012





PLANTA VIVA, FLOR CORTADA Y VIVEROS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas en península y Baleares.

Esta línea dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de planta viva, flor cortada, viveros (vid, cítricos, forestales, fresa, frutales, aromáticas) y semilleros de hortícolas.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y los

daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, helada, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve).

En todos los módulos se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: invernaderos, cortavientos artificiales, estructuras de protección antigranizo y umbráculos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Planta viva, flor cortada y viveros en península y Baleares			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	7%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Total hasta	52%	47%	47%	37%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 1 de febrero del 2012



PLANTA VIVA, FLOR CORTADA Y VIVEROS DE CANARIAS

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones de planta viva, flor cortada, viveros y semillas Canarias.

Esta línea dispone de 4 módulos que dan cobertura a las producciones de planta viva, flor cortada, viveros (vid, cítricos, forestales, fresa, frutales, aromáticas) y semilleros.

Módulo 1

Se cubren los daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

Módulo 2

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y los

daños ocasionados en el conjunto de parcelas que componen la explotación, por el resto de adversidades climáticas.

Módulo 3

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento, riesgos excepcionales (fauna silvestre, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente, incendio y nieve) y resto de adversidades climáticas.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de pedrisco, golpe de calor, viento y riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación – lluvia torrencial, lluvia persistente y nieve).

En todos los módulos se puede optar por asegurar las siguientes instalaciones: invernaderos, cortavientos artificiales, estructuras de protección antigranizo y úmbraculos.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según módulo:

Tipo de subvención	Planta viva, flor cortada y viveros en Canarias			
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
Base	22%	17%	17%	17%
Por contratación colectiva	5%			
Por características del asegurado	14 ó 16%*			
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%			
Total hasta	52%	47%	47%	47%

(*Si es agricultora joven o agricultora profesional)

A partir del 1 de febrero del 2012



ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y COOPERATIVAS

Seguro con coberturas crecientes para organizaciones de productores y cooperativas.

Se cubre el perjuicio económico que representa para una O.P. o cooperativa, tener que hacer frente a los costes fijos cuando se produce una merma de entrada de producción motivada por los daños ocasionados, por los riesgos asegurados, en las producciones de sus socios, de los cultivos incluidos en las siguientes líneas de seguro: caqui y otros frutales, cereza, cítricos, cultivos herbáceos extensivos, frutales, frutos secos, hortalizas, olivar, plátano, tropicales y subtropicales, uva de mesa y uva de vinificación.

Esta línea de seguro dispone de un módulo único, con el siguiente esquema:

Módulo OP

Se cubren los daños ocasionados por los costes fijos imputables directamente a la recepción, manipulación, conservación y comercialización de la producción de cada grupo de cultivo, por:

Sueldos y salarios del personal fijo que estén dados de alta en plantilla con anterioridad a la entrada en vigor del seguro.

Seguridad Social a cargo de la empresa, correspondiente a los trabajadores antes citados.

Intereses de préstamos con entidades de crédito para la adquisición de elementos del inmovilizado material y de los intereses de los créditos de campaña formalizados antes de la fecha de entrada en vigor del seguro.

Gastos de formalización, modificación o cancelación de los préstamos anteriores.

Dotación anual de la amortización del inmovilizado material y gastos satisfechos en concepto de alquiler del mismo, siguiendo los mismos criterios aplicados a estos efectos en el ejercicio anterior.

Importe de los Impuestos de Actividades Económicas y el de Bienes e Inmuebles, a cargo de la empresa, o aquellos que los sustituyan.

Importe correspondiente a las primas de los seguros suscritos por la O.P. o cooperativa para la cobertura de daños en el inmovilizado material o responsabilidad civil de la propia O.P. o cooperativa, así como las cantidades pagadas por ésta en concepto de tomador de los seguros agrarios combinados, siempre y cuando no se repercutan sobre los socios.

Hasta el 10% de la suma de los costes fijos anteriores en concepto de costes de difícil justificación.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar es del 53 %

A partir del 1 de enero del 2012



SEGUROS PARA PRODUCCIONES FORESTALES

Seguro con coberturas crecientes para explotaciones forestales.

Esta línea dispone de un único módulo que ofrece cobertura a las masas forestales de titularidad privada en terreno agrícola y en terreno forestal.

Módulo P

Se cubren los daños ocasionados en cada parcela por los riesgos de incendio, inundación-lluvia torrencial y viento huracanado con dos garantías; a la reforestación, en donde se cubren los gastos necesarios para la repoblación y regeneración de la masa forestal y a la producción, específicamente para el corcho.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

Tipo de subvención	Explotaciones forestales
	Módulo P
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%
Total hasta	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 15 de enero del 2012

VI



VI. SEGUROS PARA PRODUCCIONES GANADERAS

GANADO VACUNO

Las explotaciones de ganado vacuno cuentan con distintas líneas de seguro.

Seguro de explotación de ganado vacuno reproductor y de recría. En esta línea, mediante unas garantías básicas con diferentes opciones, se cubren los accidentes, muerte masiva por un mismo evento y la pérdida de producción consecuente a cualquier evento cubierto por la declaración de seguro, los eventos propios de la producción lechera y de vacas nodrizas, ciertas enfermedades entre las que se incluye la fiebre aftosa y EEB, y problemas derivados del parto.

Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: otras enfermedades, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra, síndrome respiratorio bovino, carbunco, meteorismo agudo y pastos estivales e invernales. En esta última garantía se compensa al ganadero por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios.

Seguro de explotación de reproductores bovinos de aptitud cárnica, destinado a las explotaciones de vacas nodrizas. Se garantizan las muertes

masivas por un mismo evento, exceso de mortandad y ciertas enfermedades, incluida la fiebre aftosa y EEB que pueden afectar a este tipo de animales. Tiene también una garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero o saneamiento extra y garantía adicional de pastos estivales e invernales.

Seguros de explotación de ganado vacuno de cebo y lidia. Estas líneas de seguro cuentan con coberturas básicas adecuadas a las especiales características de la explotación y de manejo de cada uno de estos tipos de ganado, así como las enfermedades de fiebre aftosa y EEB. En el seguro de ganado de lidia se incluye también la garantía adicional de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero.

Seguro de ganado vacuno de alta valoración genética. Destinado a aquellos animales que dentro de una explotación están incluidos en programas de mejora, de manera que se garantiza económicamente su valor genético. Es precisa la certificación de dicho valor genético por parte de la Asociación Gestora de Libro Genealógico. Las garantías básicas, además de accidentes y problemas derivados del parto, incluyen enfermedades como fiebre aftosa y EEB. Con independencia de la opción elegida, el ganadero podrá contratar como garantías adicionales las que seguidamente se relacionan: meteorismo agudo, carbunco, saneamiento ganadero, saneamiento ganadero extra y pastos estivales e invernales.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

Tipo de subvención	Seguro de vacuno reproductor y de recría			Resto de seguros de explotación
	Aptitud cárnica	Aptitud láctea	Bueyes, recría y novillas	
Base	8%	14%		14%
Por contratación colectiva	5%	5%		5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*		14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%	6 ó 9%		6 ó 9%
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG)		5%		5%**
Total hasta	38%	49%	44%	49%

* Si es agricultora joven o agricultora profesional

** Excepto al seguro para lidia y cebo

A partir del 15 de enero del 2012



GANADO PORCINO

Seguro de explotación de ganado porcino. Este seguro está destinado tanto a las explotaciones intensivas como a las extensivas de razas ibéricas, reconociéndose a efectos del seguro todos los tipos de sistemas de producción.

Se garantiza la muerte de los animales o su estado agónico provocado por un mismo evento, las muertes o sacrificios oficiales de animales por fiebre aftosa o peste porcina clásica en aquellos tipos de animales en los que las indemnizaciones oficiales no cubren los valores de mercado, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar. Desde 2012, la garantía por inmovilización incluye, en el caso de que las granjas vacías no puedan proceder por este motivo a la incorporación de animales, a una compensación por los costes fijos de la explotación.

La cobertura de enfermedad de Aujeszky, garantiza el valor de los reproductores sacrificados por resultar positivos a la enfermedad, además de una compensación por el tiempo que las explotaciones ven suspendida su calificación sanitaria.

Como novedad, en 2012 se incorpora la garantía de muerte debida a ataque de animales silvestres en cebo porcino extensivo.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos:

Tipo de subvención	Seguros de explotación
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG)	5%
Total hasta	49%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir del 15 de enero del 2012





GANADO AVIAR

Seguro de explotación de ganado aviar de carne, destinado a explotaciones de cebo de aves de corral en régimen de confinamiento. Además de las especies tradicionales de cría intensiva (pollo broiler y pavo), en 2012 se amplía la cobertura a los pollos de crecimiento lento, que pueden engordarse en sistema extensivo en gallinero, los pavos de ciclo largo y las codornices de carne, todos ellos explotados en instalaciones cerradas.

Ofrece cobertura frente a la muerte de los animales por golpe de calor y pánico, incendio y otras adversidades climáticas (inundación, viento huracanado, rayo, nieve y pedrisco).

Esta línea incorpora los daños por epizootias producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como enfermedad de Newcastle, a través de compensaciones por los gastos fijos de explotación derivados del vacío consecutivo al sacrificio obligatorio de los animales, así como las pérdidas debidas a la inmovilización cautelar.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades.

Seguro de explotación de ganado aviar de puesta, destinado a explotaciones de gallinas ponedoras, que abarca a todos los tipos de animales de la pirámide productiva avícola: reproductoras (selección, multiplicación, ponedoras y recría), así como la avicultura alternativa (en jaulas acondicionadas, en suelo, aviario con o sin salida a parque y ecológicas). Ofrece cobertura frente a los riesgos climáticos básicos, incluyendo el golpe de calor. Incorpora también la cobertura por los daños debidos a epizootias, producidos por influenza aviar de alta y baja patogenicidad, así como a la enfermedad de Newcastle, y especialmente la compensación por las consecuencias de aparición de resultados positivos a salmonela, con el impedimento de comercialización de huevos frescos para consumo.

Como novedad, en el Plan 2012 se amplían los periodos de vida útil garantizada de las gallinas hasta 90 semanas de vida en ponedoras y 76 semanas en reproductoras ligeras y semipesadas, adaptando así el seguro a las nuevas estirpes explotadas en la actualidad que desarrollan unos ciclos productivos más largos.

Este seguro incorpora la posibilidad de contratar la Garantía de Capital a Primer Riesgo, que permitirá a los ganaderos optar por una gestión financiera de sus riesgos más ajustada a sus necesidades.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

Tipo de subvención	Seguros de explotación
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG)	5%
Total hasta	49%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

A partir de 15 de febrero del 2012



OTRAS ESPECIES DE GANADO

Seguro de explotación de ganado ovino y caprino. Este seguro garantiza la muerte o inutilización del animal como consecuencia de accidentes, ataques de animales salvajes, muertes masivas por un mismo evento y la cobertura de fiebre aftosa y tembladera. Incluye también una garantía adicional para el caso de sacrificio obligatorio por saneamiento ganadero por brucelosis y otra que compensa por el periodo de tiempo en el que los animales no pueden acceder a los pastos estivales e invernales por motivos sanitarios debidos a Brucelosis.

A partir de 15 de enero del 2012

Seguro de explotación de ganado equino. Este seguro garantiza los daños por accidentes, ataques de animales salvajes, así como problemas en las madres y potros derivados del parto y enfermedades como la peste equina africana y fiebre del Nilo occidental, también para caballos de cebo.

Seguro de explotación de ganado equino de razas selectas. Para explotaciones destinadas a la reproducción y cría de caballos de Raza Española (RE), este seguro cubre los eventos que sucedan en el entorno de la mejora genética (concursos, pruebas de valoración, centros de testaje, etc.) y enfermedades

como la peste equina africana y la fiebre del Nilo occidental.

A partir de 1 de febrero del 2012

Tarifa general ganadera. Esta línea incluye las producciones ganaderas que restan por incluir en el sistema, garantizando los daños causados por condiciones climáticas adversas, incendio y fauna silvestre, tanto directamente como indirectamente por caída de las naves.

Así, en el Plan 2011 se incorporaron en dicha tarifa las explotaciones cunícolas y de helicicultura (caracoles). Para el Plan 2012 se incorporan en una nueva clase las explotaciones de avicultura alternativa y cinegéticas más importantes, con destino a consumo humano directo o a suelta en medio natural para su aprovechamiento cinegético. De este modo, tendrán las garantías recogidas en la tarifa general ganadera, las explotaciones de pollos con salida libre al exterior que pueden ser o no de cría ecológica, así como los capones, las explotaciones de pato para embuchado y producción de hígado graso, las explotaciones de avestruces y finalmente las explotaciones de perdiz roja y de faisán.

A partir de 1 de marzo del 2012

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

Tipo de subvención	Seguros de explotación	Tarifa general ganadera
Base	14%	14%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%	6%
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG), salvo para el ganado equino	5%	-
Total hasta	49%	41%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional



PASTOS Y APICULTURA

Seguro para la cobertura de los daños por sequía en pastos. El seguro está destinado a explotaciones en régimen extensivo o semiextensivo de las especies bovina, ovina, caprina y equina y otorga compensación al ganadero por el incremento en los costes de alimentación de los animales que se origina a consecuencia de la falta de pasto por sequía.

A partir de 1 de julio del 2012

Seguro de explotación en apicultura. Este seguro, en sus garantías básicas, ofrece compensación de las pérdidas en la producción de apicultura, por los daños producidos por inundación - lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor. Además, el apicultor podrá contratar como garantías adicionales el incendio y la sequía (salvo en Canarias, en que no será asegurable esta garantía).

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

A partir de 1 de octubre del 2012

Tipo de subvención	Seguros de explotación	Tarifa general ganadera
Base	14%	14%
Por contratación colectiva	5%	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%	6 ó 9%
Por pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria (ADSG)	-	5%
Total hasta	44%	49%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

SEGUROS DE RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS EN LA EXPLOTACIÓN

Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales bovinos muertos en la explotación. Esta modalidad de seguro está destinada a compensar al ganadero los gastos derivados de la recogida de cadáveres desde un lugar accesible para camiones en la entrada de la explotación hasta el lugar de destrucción de los mismos. Estarán garantizadas las retiradas de animales que mueran en trashumancia o durante el transporte y antes de su entrada en matadero.

El ámbito de aplicación abarca las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana. Como novedad, en el Plan 2012 se incorpora Cantabria a este seguro.

Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación. Este seguro está destinado a compensar al ganadero de los gastos derivados de la recogida de cadáveres, mediante contenedores (salvo el equino), desde un lugar accesible para camiones en la entrada de la explotación hasta el lugar de destrucción de los mismos, contemplándose las muertes en trashumancia y durante el transporte a matadero.

Para las especies ovina, caprina, avícola, porcina, cunícola, equina, cérvidos y peces, el ámbito de aplicación del seguro abarca a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla – La Mancha, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Navarra y Comunidad Valenciana. Como novedad, en el Plan 2012 se incorpora Cantabria a este seguro

Para las especies avícola, porcina, cunícola, equina, cérvidos y peces, el ámbito de aplicación del seguro abarca Asturias, Castilla y León, Madrid, y Murcia, y para Canarias, además de éstas especies, también se incluye el ovino, caprino y camélidos.

Seguro para la cobertura de gastos derivados de la retirada y destrucción de animales ovinos y caprinos muertos en la explotación. Este seguro tiene las mismas características y condiciones que en el caso de los animales bovinos, y con ámbito de aplicación en las Comunidades Autónomas de Asturias, Madrid, Murcia y Castilla y León.

Todos los seguros de retirada y destrucción de animales, bovinos y no bovinos, disponen de un seguro renovable que facilita la contratación por el ganadero, disponiendo de una mayor subvención.

Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea.

Tipo de subvención	Seguros para la retirada de animales ovinos y caprinos y otros no bovinos	Seguro para la retirada de animales bovinos	Seguros renovables de retirada de animales ovinos y caprinos y otros no bovinos	Seguro renovable de retirada de animales bovinos
Base (*)	32%	32%	32%	32%
Por contratación colectiva	5%	5%	5%	5%
Por contratación de línea renovable	-	-	2%	2%
Por utilizar sistemas de almacenamiento en frío u otros procedimientos oficialmente aprobados	5% **	-	5%	-
Total hasta	42%	37%	44%	39%

(*) La subvención base se graduará por Comunidades Autónomas, de tal forma que, exceptuando Canarias y las Illes Balears, la subvención base a aplicar será inversamente proporcional al coste del servicio de retirada que establezca para 2012 cada Comunidad Autónoma, con las empresas gestoras autorizadas a operar. Partiendo de un porcentaje del 32%, la subvención se verá incrementada o aminorada, de forma proporcional a la diferencia entre el precio establecido en cada comunidad para 2012 y el precio medio nacional del servicio en 2011.

(**) Excepto equino

A partir de 1 de junio del 2012



VII

VII. SEGUROS PARA PRODUCCIONES ACUÍCOLAS

Seguro de acuicultura marina para las producciones para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo. Este seguro ofrece unas garantías básicas que cubren los daños de naturaleza climática u otros fenómenos excepcionales como rayo, impacto de embarcaciones y elementos a la deriva, contaminación química y biológica, marea negra en instalaciones marinas y unas garantías adicionales de depredadores marinos, inundación, avenida o riada, así como enfermedades parasitarias, víricas y bacterianas.

A partir de 1 de febrero del 2012

Seguro de acuicultura marina para el mejillón en Galicia, Delta del Ebro y Clóchina de Valencia. El seguro ofrece cobertura por temporales, embestida de barcos o elementos a la deriva, muerte por aumento de temperaturas, depredadores marinos, marea negra y marea roja.

A partir de 1 de marzo del 2012

Seguro de piscifactorías de truchas. Este seguro ampara la pérdida o muerte de existencias en el momento de un siniestro, debida a inundaciones, avenidas, riadas, viento huracanado, rayo, incendio o explosión, contaminación química o biológica. Además de estos riesgos, se pueden contratar unas garantías adicionales que, en función de las condiciones que reúna la piscifactoría, pueden amparar daños por contaminación química o por ciertas enfermedades víricas y bacterianas.

A partir de 1 de febrero del 2012



Subvención: El porcentaje de subvención a aplicar se obtiene mediante la suma de los siguientes tipos, según la línea:

Tipo de subvención	Seguros de acuicultura y piscifactorías de truchas
Base	14%
Por contratación colectiva	5%
Por características del asegurado	14 ó 16%*
Por renovación de contrato, según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores	6 ó 9%
Total hasta	44%

(*) Si es agricultora joven o agricultora profesional

VIII. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS AGRARIOS

1. ¿CUÁL ES EL PAPEL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE?

El MAGRAMA, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), realiza la coordinación de la actividad de los seguros agrarios en nuestro país. Como consecuencia del desarrollo de esta actividad, ENESA propone al Gobierno de la Nación la aprobación del Plan Anual de Seguros y, una vez aprobado, controla su aplicación y otorga las subvenciones a los seguros agrarios de acuerdo a las previsiones del Plan.

Además, ENESA realiza los estudios de viabilidad de todas las líneas de seguro y la divulgación de todo el seguro agrario, entre otras actividades que contribuyen al buen funcionamiento de todo el sistema.

2. ¿CON QUIÉN SE CONTRATA EL SEGURO AGRARIO?

El seguro agrario se contrata con alguna de las entidades incluidas en la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), creada al efecto, para facilitar el funcionamiento y dotar de una mayor seguridad al sistema.

En Agroseguro, se encuentran integradas las entidades aseguradoras que forman un cuadro de coaseguro, pudiendo dirigirse el asegurado a cualquiera de ellas para contratar el seguro, a través de sus delegaciones o de los mediadores de dichas entidades. Esta relación puede consultarse en la página Web de esta Entidad (<http://enesa.mapa.es/>), en su apartado "Plan anual", "Legislación básica del plan" "Cuadro de coaseguro".

3. ¿CÓMO CONTRATAR EL SEGURO AGRARIO?

El agricultor, ganadero, acuicultor o propietario forestal que decida asegurar su producción, puede hacerlo individualmente o de forma colectiva. Esta última debe realizarla integrándose en un colectivo abierto por un tomador incluido en el Registro de Tomadores, beneficiándose por ello de una mayor subvención.

4. ¿QUIÉN PUEDE ACTUAR COMO TOMADOR?

Cualquier cooperativa, organización o asociación de agricultores, ganaderos, acuicultores o propietarios forestales que tenga personalidad jurídica propia y capacidad para contratar, por sí y en nombre de sus asociados. Pero, para que dichos asociados puedan acceder a la subvención adicional por contratación colectiva que tiene establecida el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el tomador debe estar inscrito en el Registro de Tomadores creado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por Orden de 23 de octubre de 1998, publicada en el B.O.E. del 28 de octubre.

La relación de dichos tomadores puede ser consultada en la página Web de esta Entidad (<http://enesa.mapa.es/>), concretamente en el apartado de "Consultas" "Sobre tomadores".

5. ¿QUÉ TIENE QUE HACER CUANDO OCURRE UN SINIESTRO?

El asegurado o tomador o beneficiario, debe comunicar el siniestro con la mayor brevedad posible a Agroseguro, en su domicilio social:

Departamento de siniestros,
C/ Gobelos, nº 23 - 28023 Madrid,
Tel: 91 837 32 00 y Fax: 91 837 32 33.

Si lo prefiere, puede dirigirse a la Oficina de Peritación de las correspondientes zonas de Agroseguro, según el ámbito geográfico donde ocurra el siniestro. La entrega de la Declaración de Siniestro puede hacerse en mano, por correo normal o urgente, usando la vía del fax sólo si realmente es muy urgente. En cualquier caso, debe solicitar un acuse de recibo de la Declaración de Siniestro.

Con carácter general, el plazo para la comunicación en el caso de siniestro en producciones agrícolas, es de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido. En caso de siniestros en animales asegurados el plazo es de 24 horas y deberá hacerse preferentemente llamando al teléfono 900 90 04 20.

6. SI TIENE UNA QUEJA ¿A QUIÉN SE DEBE DIRIGIR?

Si durante el desarrollo del seguro el tomador o asegurado tuviese alguna discrepancia con la actuación de Agroseguro o de las entidades que lo componen, sus reclamaciones serán atendidas por el Servicio de Atención de Reclamaciones de Agroseguro dirigiéndose a las direcciones que se indican a continuación:

Apartado de Correos nº 2448 - 28080 Madrid
 Fax: 91 837 32 26
 Página Web: www.agroseguro.es

De no estar de acuerdo con la respuesta, puede reproducirla ante el Defensor del Asegurado, en el Apartado nº 2.194, 28080 de Madrid, en los supuestos que fija el reglamento para su actuación que se encuentra a su disposición en las oficinas de Agroseguro.

7. ¿A QUIÉN PUEDE SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN?

Tanto el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como las consejerías de agricultura de las comunidades autónomas, las áreas de agricultura de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, las organizaciones profesionales y de las cooperativas agrarias y las entidades aseguradoras, le pueden informar sobre los aspectos que usted desee, pero recuerde que los tomadores se encuentran muy próximos a usted y son los primeros que le pueden informar, durante toda la vigencia de la póliza.

También puede dirigirse a la propia Entidad en sus oficinas de la Calle Miguel Ángel, 23 o a través del teléfono siguiente: 91 347 50 01 y del fax: 91 347 50 46.

Además se dispone de un buzón de correo electrónico en donde se podrá solicitar cualquier información o asesoramiento sobre el sistema de seguros agrarios: seguro.agrario@marm.es

IX. WEB DE LOS SEGUROS AGRARIOS

La página Web de ENESA, <http://www.enesa.es>, ha sido diseñada de tal manera que proporcione una información documentada, precisa, accesible e intuitiva, a pesar

de la complejidad de los seguros agrarios. Así, dentro de la información que en ella se encuentra almacenada, se pueden distinguir diversos perfiles según los usuarios.

El usuario "Principal" es el asegurado, mediante las opciones que se detallan a continuación, tendrá toda la información necesaria para elegir el seguro de acuerdo con sus necesidades y circunstancias.

A través de la opción "Plan Anual" se incluye toda la normativa que cada año regula las líneas de seguro, tanto en el Plan actual como en el anterior, es decir Plan 2011 y 2012.

- Calendario de suscripciones
- Objetivos
- Información por línea: Agenda del Asegurado
- Principales novedades
- Legislación básica del Plan
- Subvenciones-Criterios

A través de la opción "Consultas" se puede obtener información individualizada según la selección que realice el usuario, de tal manera que puede conocer datos de su explotación, del seguro en su zona u obtener el importe de la subvención percibida por sus seguros en un ejercicio determinado, en la actualidad los años 2008,2009, 2010 y 2011.

- **Producciones Asegurables o de Rendimientos.** Muestra el rendimiento por asegurado en distintas líneas de seguro: Rendimientos de Almendro, Rendimientos de Cultivos Herbáceos Extensivos, Rendimientos de Aceituna, Colectivo de Tomate de Canarias y Rendimientos de Uva de vinificación.
- **El seguro en su zona.** Consulta que permite conocer las fechas de suscripción, tarifas, precios, etc., de cada línea de seguro según el ámbito de aplicación.
- **Modulación.** El asegurado puede conocer con antelación a través de "Modulación", el coeficiente de modulación a aplicar a las subvenciones del Plan.

- **IRPF.** Para facilitar la gestión del asegurado con otros departamentos de la Administración Central, la página Web permite también consultar, descargar e imprimir los certificados para la presentación del I.R.P.F. ante la A.E.A.T. correspondientes a las subvenciones percibidas durante los años 2008, 2009, 2010, 2011. Este procedimiento se realiza con un protocolo de seguridad establecido de acuerdo con las especificaciones de la L. O. P. D.

Los Tomadores, inscritos en el Registro pueden utilizar la página Web para realizar gestiones en modo seguro con la Administración, por ejemplo la actualización de sus datos en el Registro de Tomadores a través de la opción "Consultas", "Sobre Tomadores", necesitando un usuario y contraseña.

Asimismo, todos los interesados en el sector del seguro pueden acceder libremente a una serie de apartados tales como:

- **"Carta de Servicios":** se podrán conocer con detalle los servicios que la Entidad desarrolla, estableciéndose al tiempo un compromiso de calidad y mejora de dichos servicios que los agricultores, ganaderos y acuicultores podrán enriquecer con sus sugerencias.
- **"Legislación":** tanto la legislación básica de aplicación al Sistema de Seguros Agrarios, como las últimas normas específicas de peritación aprobadas. Complementada con otra legislación de interés
- **"Información":** a través de esta página puede obtener más información relativa al Sistema de Seguros Agrarios.
- **"Publicaciones":** como son Folletos, Noticias del Seguro Agrario, Libros, Divulgación del seguro y por último la Biblioteca Virtual.
- **"Observatorios en los seguros agrarios":**
 - ⊙ Observatorio de fenómenos climatológicos Adversos.
 - ⊙ Observatorio internacional del Seguro Agrario.
 - ⊙ Indicadores de alerta temprana en daños por la fauna silvestre.

Proporciona información ágil sobre la ocurrencia y otras circunstancias derivadas de los fenómenos meteorológicos adversos, para los agricultores y ganaderos, con la posibilidad de almacenar datos; así como sobre la casuística de los seguros agrarios en el ámbito internacional, con la posibilidad de descargar información.

La página Web, también alberga una serie de información de carácter más restringido y circunscrito a la gestión profesional para la cual se hace necesario el acceso a través de usuario y contraseña.

En este ámbito se encuentran las Comunidades Autónomas:

- **"Consultas":** las comunidades autónomas pueden conocer la información más relevante de las pólizas contratadas en planes 2011 y 2012.
- **"Estadísticas":** tanto el resumen de la contratación histórica como el resumen de contratación actual.

En la esfera internacional también existen unos accesos específicos, dada la importancia que la temática del seguro agrario ha cobrado:

- **"Conferencia Internacional Seguros Agrarios 2010".**
- **"Proyectos de Cooperación Internacional".**

Finalmente, los usuarios institucionales que se hallan directamente vinculados al diseño y gestión de los seguros agrarios en el día a día, disponen de accesos identificados en una nueva opción denominada "Reuniones Institucionales", espacio que recoge la documentación relativa a grupos de normativa, grupos del observatorio de la calidad del seguro agrario, Comisión General de ENESA y Comisión de Coordinación con las CCAA.

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS
2012
asegura tu futuro



MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Inicio Mapa de la Web Accesibilidad de la web Contacta con nosotros

Bienvenidos Benvinguts Benvinguts Ongl etorri Benvidos Bienvenus Welcome

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

Presentación

Carta de Servicios

Legislación

Información

Consultas

Estadísticas

Plan Anual

Publicaciones



2012

asegura tu futuro

-  Conferencia Internacional 2010
-  Seminarios Sectoriales
-  Proyectos de Cooperación Internacional
-  Noticias de Seguro Agrario
-  El Seguro en su zona
-  Divulgación del Seguro
-  Biblioteca Virtual
-  Observatorios en los seguros agrarios
-  Reuniones Institucionales



Novedades

- ▲ Ampliación período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para Explotaciones Frutícolas, comprendido en el plan anual de Seguros Agrarios Combinados de 2011
- ▲ Ampliación período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para Explotaciones de Cultivos Forrajeros, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 2011
- ▲ Ampliación período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para Explotaciones de Frutas y Hortalizas comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 2011
- ▲ Ampliación período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para Explotaciones de Caqui y otros Frutales, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 2011
- ▲ Disponible información I.R.P.F. Ejercicio 2011 (AEAT)
- ▲ Publicado cuadro de Coaseguro año 2012
- ▲ Aprobado el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2012
- ▲ Prorrogado el plazo de la contratación del seguro con coberturas crecientes en explotaciones vinícolas, hasta el 10 de enero de 2012
- ▲ Orden ARM/3460/2011, del seguro con coberturas crecientes para organizaciones de productores y cooperativas comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados
- ▲ Ampliación período de suscripción del Seguro con coberturas crecientes para Explotaciones de Cereza, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados de 2012



Agencia Estatal de Meteorología



ceigram
la Agencia Estatal de Seguros Agrarios

© 2006 ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios





Puntos de información

Delegaciones y Oficinas de tu Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas Agroalimentarias

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/Miguel Ángel, 23 - 5ª planta

28010 - Madrid

Tel.:91 347 50 01 - Fax: 91 308 54 46

Para obtener más información:
seguro.agrario@magrama.es
www.enesa.es

NIPO: 280-12-018-5

Depósito Legal: M-7304-2011

Diseño e Impresión: ALCANDORA S.L.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)